

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

**9652** *Resolución de 11 de abril de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal en los grupos profesionales 1G y E1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Instituto de la Juventud.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y de acuerdo con la Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas del proceso de estabilización de empleo temporal de personal laboral, por el sistema de acceso libre, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales 1G y E1 sujetos al IV Convenio único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, en el Instituto de la Juventud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria del mencionado proceso, se acuerda:

Primero.

Declarar aprobadas las listas provisionales de las personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, que se encontrarán expuestas en la página web: Proceso de Estabilización de Empleo Temporal de Personal Laboral 2022-Injuve, Instituto de la Juventud, y en el punto de acceso general: [Administracion.gob.es](https://administracion.gob.es)-Punto de Acceso General.

Segundo.

Publicar, como anexo a la presente resolución, la relación provisional de personas excluidas a la que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, y con el fin de evitar errores, las personas interesadas deberán comprobar, tanto la relación de las personas excluidas, como la de admitidas en el proceso selectivo.

Tercero.

Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que las personas interesadas puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión en las relaciones de personas admitidas y excluidas, así como cualquier error en sus datos personales.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán a la Sra. Secretaria General del Instituto de la Juventud.

Las personas que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas, serán excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Finalizado dicho plazo, las modificaciones que se hubieran producido se publicarán en los mismos lugares a los que se refiere el apartado primero de esta resolución.

Cuarto.

Establecer un plazo de veinte días hábiles, desde la aprobación de la relación de personas admitidas definitivamente, para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valoren en la fase de concurso, tal y como establece la base 6.2, todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el anexo I de la Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría («BOE» número 313 de 30 de diciembre).

Quinto.

La composición del Tribunal Calificador se hará pública junto con la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, en los lugares señalados en el apartado primero de esta resolución.

Madrid, 11 de abril de 2023.–El Subsecretario de Derechos Sociales y Agenda 2030, P. D. (Orden DSA/1313/2022, de 27 de diciembre), la Secretaria General del Instituto de la Juventud, Cristina Centro Saldaña.

#### ANEXO

##### Relación de personas excluidas

*Grupo Profesional: 1G*

Especialidad: Administración

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***6411**	Antón Díaz, María Rebeca.	01
***0723**	Cleofe Alvarez, Alicia.	01
***3839**	Cob Hernáez, Francisco José.	02
***0209**	Darias Castilla, Esteban Jesús.	01, 02, 03
***8594**	Díaz López, Nuria María.	01, 02
***7535**	Fernández Conejero, Isabel.	01
***1369**	Ferrer Flores, Antonio.	03
***1081**	Herrero Lorenzo, Lidia.	01, 02
***8570**	Jiménez Luengo, María Araceli.	01
***2094**	Martín García, María Luisa.	01
***7540**	Martínez Cortes, Cristina.	01
***0097**	López García, Francisca.	01
***1608**	Pérez Avello, Álvaro.	01
***6783**	Raposo Soriano, María Isabel.	01
***4100**	Santos Huertos, Juan Francisco.	01, 03

Grupo profesional: E1

Especialidad: Servicios Comerciales

DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***0209**	Darias Castilla, Esteban Jesús.	02, 03
***1369**	Ferrer Flores, Antonio.	03
***4100**	Santos Huertos, Juan Francisco.	03

Causas de exclusión:

01. No indicar/no acreditar el título académico que se posee y habilita para presentarse a las pruebas, o habiendo consentido la consulta, no ha sido posible la verificación de su posesión mediante la Plataforma de Cliente Ligero.

02. No aportar/no cumplir justificante de los servicios públicos de empleo de la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, o el aportado no está actualizado o no acredita los requisitos.

03. Optar por más de un grupo profesional o especialidad.